



Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución de Alcaldía N°339-2024-MDS/A

Sarín, 09 de octubre del 2024.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 2247-2024-MDS de fecha 14 de agosto del 2024, que contiene la CARTA N° 015-2024/CONSORCIO STALTA CONSTRUCTION/KMJR/RO presentado por el contratista CONSORCIO STALTA CONSTRUCTON; la CARTA N°021-2024-SUPERVISOR/RAAR/CS presentado por representante de la supervisión; el Informe N°958-2024-MDS-SIDUR/LFCL de fecha 27 de setiembre del 2024, emitido por el Subgerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural; el Informe Legal N°018-2024-MDS-OAJ/JDMA de fecha 09 de octubre del 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; **SOBRE APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE LA OBRA "MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN LOS CASERÍOS HUALAY PARTE BAJA, HUALAY PARTE ALTA Y CHIR CHIR, DISTRITO DE SARÍN - SÁNCHEZ CARRIÓN - LA LIBERTAD" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N°2332239, y;**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución del Estado, modificado por Ley N°27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al inciso 6 del artículo 20° concordante con el artículo 43° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce al alcalde las atribuciones como órgano ejecutivo del gobierno local y como su máxima autoridad administrativa, prescribiendo asimismo que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo en el seno de la entidad;

Que, el inciso 149.1 del artículo 149° del Decreto Supremo N°344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece como requisito indispensable para **el perfeccionamiento del contrato la entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento equivalente al 10% del monto del contrato original, manteniéndose vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista, en el caso de bienes, servicios en general y consultorías en general o hasta el consentimiento de la liquidación final, en el caso de ejecución y consultoría de obras;**

Que, según lo establecido el artículo 209° del Decreto precitado, **el contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, de consentida la resolución del contrato de obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de consentida la resolución del contrato de obra, el inspector o supervisor presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias. Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes (...) La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido (...) La liquidación de obra contratada bajo cualquier sistema de contratación se practica con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados y, de ser el caso, los aprobados durante la ejecución del contrato (...);**

AV. ABELARDO GAMARRA RONDO S/N (PLAZA DE ARMAS) - SARÍN - SÁNCHEZ CARRIÓN - LA LIBERTAD

¡Trabajando de la mano con el pueblo...!





Municipalidad Distrital de Sarín

“SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA”



Resolución de Alcaldía N°339-2024-MDS/A

Que, con fecha 24 de marzo del 2022, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS) a través del Programa Nacional de Saneamiento Rural (PNSR), y la Municipalidad Distrital de Sarín (MDS), suscribieron el CONVENIO N°053-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR, Convenio de Transferencia de Recursos Públicos por parte del MVCS a la MDS para la ejecución y supervisión de la obra;



Que, con fecha 16 de agosto del 2022, el comité de selección adjudicó la Buena Pro del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N°004-2022-MDS/CS - Primera Convocatoria, al SR. RONALD ALEJANDRO AMOROTO REBAZA para la SUPERVISIÓN DE OBRA “MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN LOS CASERÍOS HUALAY PARTE BAJA, HUALAY PARTE ALTA Y CHIR CHIR, DISTRITO DE SARÍN - SÁNCHEZ CARRIÓN - LA LIBERTAD”;

Que, con fecha 02 de setiembre del 2022, la Municipalidad Distrital de Sarín y el ING. RONALD ALEJANDRO AMOROTO REBAZA, suscribieron el **CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN LOS CASERÍOS HUALAY PARTE BAJA, HUALAY PARTE ALTA Y CHIR CHIR, DISTRITO DE SARÍN - SÁNCHEZ CARRIÓN - LA LIBERTAD**, por el monto de S/ 169,492.00 (Ciento sesenta y nueve mil cuatrocientos noventa y dos con 00/100 soles); asignando como JEFE DE SUPERVISIÓN al INGENIERO CIVIL FERNANDO SALAZAR CHERO, con CIP N°64323; es preciso mencionar que, para el inicio de obra se tuvo al nuevo Jefe de Supervisión al Ing. Ronald Hernán Mudarra Jara - CIP N° 98273;



Que, con fecha 24 de julio del 2023, el comité de selección adjudicó la Buena Pro del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N°002-2023-MDS/CS - Primera Convocatoria, al CONSORCIO STALTA CONSTRUCTION (Integrado por las empresas: CONSORCIO SECHAVI S.R.L. y CORPORACION AVIEZRI & TALSHAJAR S.A.C.), para la EJECUCIÓN DE LA OBRA “MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN LOS CASERÍOS HUALAY PARTE BAJA, HUALAY PARTE ALTA Y CHIR CHIR, DISTRITO DE SARÍN - SÁNCHEZ CARRIÓN - LA LIBERTAD”;

Que, con fecha 17 de agosto del 2023, la Municipalidad Distrital de Sarín y el CONSORCIO STALTA CONSTRUCTION suscribieron el **CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N°001-2023-MDS/ULCP** para la ejecución de la obra “MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN LOS CASERÍOS HUALAY PARTE BAJA, HUALAY PARTE ALTA Y CHIR CHIR, DISTRITO DE SARÍN - SÁNCHEZ CARRIÓN - LA LIBERTAD”, con Código Único de Inversión N°2332239, por el monto S/3,389,000.00 (Tres millones trescientos ochenta y nueve mil con 00/100 soles);

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°266-2023-MDS/A de fecha 31 de agosto del 2023, se designa al ING. LUIS FRANCISCO CAPRISTÁN LEÓN, Subgerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural de la Municipalidad Distrital de Sarín, como INSPECTOR de la Obra;



Que, con fecha 01 de setiembre del 2023, se realizó la entrega de terreno, suscribiéndose el acta respectiva. Además, quedó establecido en el acta que el INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA queda sujeto hasta la aprobación del Plan de Monitoreo Arqueológico por parte de la Dirección Desconcentrada de Cultura La Libertad;



Que, mediante Resolución de Alcaldía N°292-2023-MDS/A de fecha 22 de setiembre del 2023, la Municipalidad Distrital de Sarín CESA al ING. LUIS FRANCISCO CAPRISTÁN LEÓN, Subgerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural, como INSPECTOR DE OBRA y, AUTORIZA al consultor de la supervisión Ing. Ronald Alejandro Amoroto Rebaza, la SUSTITUCIÓN DEL PERSONAL CLAVE DE LA SUPERVISIÓN DE OBRA, de acuerdo al siguiente resumen:

Nº	PERSONAL QUE REEMPLAZA	CIP	CARGO
01	Ing. Ronald Hernán Mudarra Jara	98273	Jefe de Supervisión
02	Ing. Eloy Salinas Sánchez	275680	Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional

AV. ABELARDO GAMARRA RONDO S/N (PLAZA DE ARMAS) - SARÍN - SÁNCHEZ CARRIÓN - LA LIBERTAD

¡Trabajando de la mano con el pueblo...!





Resolución de Alcaldía N°339-2024-MDS/A

Que, con fecha 05 de octubre del 2023, se inició la ejecución de la obra. Siendo la fecha programada de culminación el 01 de abril de 2024;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°318-2023-MDS/A de fecha 20 de octubre del 2023, se aprueba los CRONOGRAMAS ACTUALIZADOS AL INICIO DE LA OBRA;

Que, con fecha 30 de noviembre del 2023, las partes del Contrato de Ejecución de Obra N°001-2023-MDS/ULCP, suscribieron el ACTA N°001-2023-MDS-SIDUR, ACTA DE ACUERDO DE MODIFICACIÓN EN LA PERIODICIDAD DE LA VALORIZACIÓN EN EL MES DE DICIEMBRE 2023;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°369-2023-MDS/A de fecha 15 de diciembre del 2023, se aprueba la elaboración de la Adenda N°01 del Contrato de Ejecución de Obra N°001-2023-MDS/ULCP, para la modificación de la Cláusula Cuarta: Del Pago, al contrato de ejecución de obra en marco de las disposiciones establecidas en Art. 8 del Decreto Legislativo N°1553, que establece medidas en materia de inversión pública y de contratación públicas que coadyuven al impulso de la reactivación económica;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°384-2023-MDS/A de fecha 21 de diciembre del 2023, se aprueba los CRONOGRAMAS ACTUALIZADOS DE LA OBRA en el marco del DECRETO LEGISLATIVO N°1553, decreto que establece medidas en materia de inversión pública y de contratación públicas que coadyuven al impulso de la reactivación económica;

Que, con fecha 01 de febrero del 2024, se suspende el PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA debido a la presencia de fuertes precipitaciones pluviales en la zona que impiden el avance de la obra y el cumplimiento de las especificaciones técnicas contempladas el expediente técnico, razones que no son imputables al contratista y la entidad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°074-2024-MDS/A de fecha 13 de febrero del 2024, se aprobó el EXPEDIENTE TÉCNICO DE ADICIONAL DE OBRA N°01, por el monto S/107,971.95 (Ciento siete mil novecientos setenta y uno con 95/100 Soles), con un plazo de ejecución de obra de 29 días calendario (el cual se encuentra dentro del periodo establecido en el Expediente Técnico el cual corresponde a 180 días calendario) y el DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N°01, por el monto S/108,071.37 (Ciento ocho mil setenta y uno con 37/100 Soles), de la obra denominada **"MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN LOS CASERÍOS HUALAY PARTE BAJA, HUALAY PARTE ALTA Y CHIR CHIR, DISTRITO DE SARÍN - SÁNCHEZ CARRIÓN - LA LIBERTAD"**, con CUI N°2332239, teniendo un presupuesto neto del Deductivo Vinculante N° 01 de S/ -99.42 (NOVENTA Y NUEVE CON 42/100 SOLES), con una incidencia del -0.0029% en relación al monto contractual;

Que, con fecha 11 de marzo del 2024, luego de haberse constatado mejores condiciones climáticas que permiten continuar con los trabajos pendientes, como es el cese de las lluvias que originaron la SUSPENSION DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 01 desde el 01 de febrero del 2024 al 10 de marzo del 2024, se REINICIA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°106-2024-MDS/A de fecha 20 de marzo del 2024, se aprueba los CRONOGRAMAS ACTUALIZADOS AL REINICIO DE LA OBRA;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°145-2024-MDS/A de fecha 16 de abril del 2024, se APRUEBA: 1. La AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01 por dieciocho (18) días calendario solicitado por el contratista CONSORCIO STALTA CONSTRUCTION para la ejecución de la obra. 2. AMPLIACIÓN DEL PLAZO N°01 por 18 días calendario del CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA, como consecuencia de la Ampliación de Plazo de Obra N°01 otorgado al contratista CONSORCIO STALTA CONSTRUCTION. 3. ADICIONAL DE LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA por el monto de S/ 16,488.00 (Dieciséis mil cuatrocientos cuarenta y ocho con 00/100 soles), como resultado de la aprobación de la Ampliación de Plazo de Obra N°01;

